



RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2021, de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se establece el calendario de admisión de alumnado de Educación Secundaria para Personas Adultas en centros educativos autorizados de la comunidad autónoma de aragón para el curso 2021-2022.

La Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 4 sus objetivos, entre los que señala garantizar que las personas adultas puedan adquirir las titulaciones del sistema educativo no universitario mediante una oferta adaptada a sus necesidades y que permita la conciliación del estudio con la vida familiar y laboral.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, señala en su artículo 1 que corresponde a este la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. Igualmente, se le atribuye el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza, cultura, patrimonio cultural, deporte y política lingüística y, en particular y entre otras, la gestión y desarrollo de las actuaciones y de los programas relativos a la adquisición y evaluación de competencias para el aprendizaje permanente.

Asimismo, de conformidad con su artículo 14.1 le corresponde a este Departamento a través de la Dirección General de Planificación y Equidad, la educación permanente de las personas adultas, de acuerdo con la citada Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, atendiendo a lo establecido en su artículo 17, le corresponde, bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad, a través del Servicio de Equidad, Inclusión y Aprendizaje Permanente, la coordinación de la Red de Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y su ordenación académica.

Por otro lado, la Orden ECD/1693/2019, de 11 de diciembre, establece la organización y el currículo de la Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón, indicando en su artículo 1.4 que los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón autorizados para impartir estas enseñanzas aplicarán este currículo a partir del curso siguiente a la fecha de su publicación.

Igualmente, la Orden ECD/997/2020, de 8 de octubre, por la que se regula la admisión de alumnado de Educación Secundaria para Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de Aragón, determina en su artículo 4.1 que el calendario de las sucesivas fases del proceso de admisión de alumnado de la Educación Secundaria para Personas Adultas será establecido cada año por la dirección general competente en educación permanente, mediante Resolución publicada en el "Boletín Oficial de Aragón".

Por tanto, procede en el momento actual establecer los calendarios de admisión y matriculación en las enseñanzas de Educación Secundaria para Personas Adultas referidos al curso 2021-2022.

En virtud de lo señalado, en ejercicio de las funciones que corresponden a esta Dirección General de Planificación y Equidad, y en cumplimiento a lo establecido en la citada Orden ECD/997/2020, de 8 de octubre, resuelvo:

Primero.— *Calendario de admisión y matrícula.*

Se establece el calendario de admisión y matrícula de alumnado de Educación Secundaria para Personas Adultas en centros educativos autorizados para impartir estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2021-2022, que se incorpora como anexo I a esta Resolución.

Segundo.— *Procedimiento de admisión y matrícula.*

1. El procedimiento de admisión será el establecido en los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Orden ECD/997/2020, de 8 de octubre.

2. La solicitud de admisión se realizará, preferentemente, de modo telemático en el siguiente enlace web: <https://epa.educa.aragon.es/gacepa/admision/>. También podrá utilizarse el anexo II de esta Resolución. En uno u otro caso, la solicitud deberá ser firmada por la persona solicitante y posteriormente presentarse impresa en el centro educativo correspondiente o de forma telemática a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. La matrícula se realizará, preferentemente, de modo telemático en el siguiente enlace web: <https://epa.educa.aragon.es/gacepa/matricula/>. También podrá utilizarse el formato facilitado por el propio centro educativo. En uno u otro caso, la solicitud deberá ser firmada por la



persona solicitante y posteriormente presentarse impresa en el centro educativo correspondiente o de forma telemática a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. En ningún caso la sola cumplimentación de los formularios supondrá la sustitución del trámite de presentación, con la debida documentación que proceda, en los plazos establecidos en el anexo I.

5. Según el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Planificación y Equidad podrá consultar o recabar los datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su solicitud a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de Datos de la Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón realizará las consultas necesarias para comprobar la exactitud de los datos aportados. En particular, consulta de estar inscrito/a como demandante de empleo a fecha actual.

Los titulares de los datos podrán ejercer su derecho de oposición conforme al modelo específico para el ejercicio de este derecho, disponible en <https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/proteccion-datos-ejercicio-derecho-oposicion>.

En el caso de oponerse a la consulta, deberá acompañarse a la solicitud documentación que acredite ser demandante de empleo durante al menos los seis meses anteriores.

Tercero.— *Vacantes.*

El número de vacantes será determinado por esta Dirección General, previa consulta a las Direcciones de los Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, antes del inicio de la fecha del procedimiento de admisión del alumnado.

Cuarto.— *Efectos.*

Esta Resolución tendrá efectos desde el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Quinto.— *Recursos administrativos.*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Dicho recurso podrá interponerse a través del servicio digital “Interposición de Recursos ante la Administración”, disponible en <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

Zaragoza, 24 de febrero de 2021.

**La Directora General de Planificación y Equidad,
ANA MONTAGUD PÉREZ**

**ANEXO I****CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN
EN EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS PARA EL CURSO 2021-2022****MODALIDADES PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y A DISTANCIA**

Determinación de vacantes:

Indicación nº de vacantes por los centros: 15 de abril de 2021

Validación de vacantes por los Servicios Provinciales: 26 de abril de 2021

Plazo de presentación de solicitudes:

1er cuatrimestre: del 19 al 26 de mayo de 2021

2º cuatrimestre: del 10 al 17 de enero de 2022

Valoración inicial del alumnado:

1er cuatrimestre: 2 de junio de 2021

2º cuatrimestre: 21 de enero de 2022

Los centros podrán establecer otras fechas adicionales para la realización de la Valoración inicial del alumnado durante el periodo extraordinario de matrícula.

Publicación de listas provisionales de alumnado admitido y no admitido:

1er cuatrimestre: 7 de junio de 2021

2º cuatrimestre: 26 de enero de 2022

Periodo de reclamación de admisión:

1er cuatrimestre: del 8 al 10 de junio de 2021

2º cuatrimestre: del 28 de enero al 1 de febrero de 2022

Publicación de listas definitivas de alumnado admitido y no admitido:

1er cuatrimestre: 14 de junio de 2021

2º cuatrimestre: 3 de febrero de 2022

Plazo de matrícula:

1er cuatrimestre: del 15 al 21 de junio de 2021

2º cuatrimestre: del 4 al 11 de febrero de 2022

Periodo extraordinario de matrícula:

1er cuatrimestre: del 2 de septiembre al 15 de octubre de 2021

2º cuatrimestre: del 15 al 25 de febrero de 2022



ANEXO II

**SOLICITUD DE ADMISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (ESPA)
EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

Apellidos: _____ **Nombre:** _____
D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte: _____ **Fecha de nacimiento:** ____/____/____
Domicilio: _____ **Código postal:** _____
Localidad: _____ **Provincia:** _____
Lugar de nacimiento: _____ **Teléfono:** _____
E-mail: _____
 Y, en su nombre (en caso de ser menor de edad)
 (Padre, madre, tutor/a)
Apellidos: _____ **Nombre:** _____
D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte: _____ **Teléfono:** _____
 (Padre, madre, tutor/a)
Apellidos: _____ **Nombre:** _____
D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte: _____ **Teléfono:** _____

EXPONE: Que cumple alguno de los siguientes requisitos para cursar la ESPA (marcar con X)

- Tener 18 años o cumplirlos en el año natural en el que se inicia el curso.
- Ser menor de 18 años y mayor de 16, cumpliendo y justificando documentalmente una de estas condiciones:
 - Tener un contrato laboral que no permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
 - Tener la calificación de deportista de alto rendimiento, según convocatoria pública aprobada por el órgano competente: _____
 - Provenir de un programa de Formación Profesional recogido en el anexo IV de la Orden ECD/1693/2019.

SOLICITA: Turno de mañana Turno de tarde/noche

MODALIDAD PRESENCIAL MODALIDAD SEMIPRESENCIAL MODALIDAD DISTANCIA

Ser inscrito/a en los siguientes módulos de ESPA:

1º	2º	3º	4º
Lengua castellana..... <input type="checkbox"/>	Lengua castellana..... <input type="checkbox"/>	Lengua castellana..... <input type="checkbox"/>	Lengua castellana..... <input type="checkbox"/>
Lengua extranjera	Lengua extranjera	Lengua extranjera	Lengua extranjera
Inglés..... <input type="checkbox"/>	Inglés..... <input type="checkbox"/>	Inglés..... <input type="checkbox"/>	Inglés..... <input type="checkbox"/>
Francés..... <input type="checkbox"/>	Francés..... <input type="checkbox"/>	Francés..... <input type="checkbox"/>	Francés..... <input type="checkbox"/>
Lengua propia	Lengua propia	Lengua propia	Lengua propia
Aragonés..... <input type="checkbox"/>	Aragonés..... <input type="checkbox"/>	Aragonés..... <input type="checkbox"/>	Aragonés..... <input type="checkbox"/>
Catalán..... <input type="checkbox"/>	Catalán..... <input type="checkbox"/>	Catalán..... <input type="checkbox"/>	Catalán..... <input type="checkbox"/>
Geografía e Historia..... <input type="checkbox"/>	Geografía e Historia..... <input type="checkbox"/>	Geografía e Historia..... <input type="checkbox"/>	Geografía e Historia..... <input type="checkbox"/>
Bio/Geo y Fís/Quí..... <input type="checkbox"/>	Bio/Geo y Fís/Quí..... <input type="checkbox"/>	Bio/Geo y Fís/Quí..... <input type="checkbox"/>	Optativa
Matemáticas y Tecnol... <input type="checkbox"/>	Matemáticas y Tecnol... <input type="checkbox"/>	Matemáticas y Tecnol. aplicadas..... <input type="checkbox"/>	Ampli. de Bio/Geo... <input type="checkbox"/>
		académicas..... <input type="checkbox"/>	Ampli. de Fís/Quí... <input type="checkbox"/>
			TIC..... <input type="checkbox"/>
			Matemáticas y Tecnol. aplicadas..... <input type="checkbox"/>
			académicas..... <input type="checkbox"/>

Solicita Valoración inicial: _____
(consignar SÍ o NO)

En el supuesto de no ser admitido/a en el centro donde se dirige la instancia, solicita la admisión por orden de preferencia en: **2ª Opción** _____ **3ª Opción** _____

